
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-213
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO	Fecha: 28/04/2016

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO UNIDO INXI.

Entre los suscritos Entre los suscritos **ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **93.357.198** de Ibagué obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** anteriormente **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrito al Ministerio de Transporte, creada por Decreto No.4165 de 3 de Noviembre de 2011, en su calidad de Vicepresidente Jurídico, conforme a lo indicado en la Resolución No. 844 del 25 de mayo de 2015 y posesionado mediante Acta No. 160 del 01 de junio de 2015, facultado mediante la delegación efectuada por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra **GIOVANNA ESPINEL PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.274.660 expedida en Bogotá D.C, actuando como representante legal del **CONSORCIO UNIDO INXI**, identificado con Nit 900.761.527-9, sociedad conformada por Ingeniería y Desarrollo XIMA de Colombia S.A.S, identificada con Nit 900.485.558-3 e Ingeniería y Consultoría Ingecon S.A.S, identificada con Nit 810.002.747-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Interventoría No. 101 suscrito el 10 de septiembre de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el 10 de septiembre de 2014 el Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014, cuyo objeto previsto en la cláusula 1.1 es: “El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 1000078 OK de 2010 y sus apéndices y Otrosí No.1, y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la “Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente: Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-213
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO	Fecha: 28/04/2016

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO UNIDO INXI.

2) Que en la Cláusula 1.7 del Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014, se estipuló que su plazo de ejecución sería de (17) diez y siete meses, contados a partir del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el 19 de septiembre de 2014.

3) Que en la Cláusula 1 del Otrosí No. 7 del Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014, se estipuló que su plazo de ejecución sería hasta el (30) treinta de abril de 2016.


4). Que el valor del Contrato de Interventoría según lo establecido en la Cláusula 1.4 asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.632.514.805,00) y con las adiciones realizadas en los otrosíes No. 1,2,3,5 y 6 el valor del contrato asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.897.436.645,00)

5). Que el Ordenador del Gasto de la AGENCIA estima viable la terminación del Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta que se cumplió el plazo pactado en la Cláusula 1.7 del Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014 y su Otrosí No.7.

En virtud de las anteriores consideraciones, **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** de manera libre y espontánea proceden a suscribir el presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: LA AGENCIA y **EL CONTRATISTA** dan por terminado, de forma bilateral, el Contrato de Interventoría No. 101 del 10 de septiembre de 2014, cuyo objeto es “la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices y Otrosí No.1, y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la “Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente: Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.

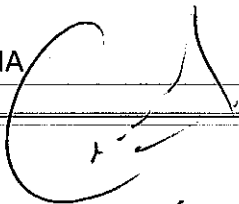
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-213
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO	Fecha: 28/04/2016

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO UNIDO INXI.

SEGUNDA: La presente Acta de Terminación queda perfeccionada con la firma de las partes y, en consecuencia, se deberá proceder a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

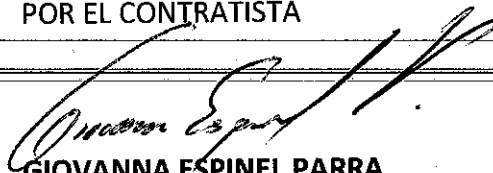
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los **10 JUN 2016**

POR LA AGENCIA



ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

POR EL CONTRATISTA



GIOVANNA ESPINEL PARRA
Representante Legal Consorcio Unido INXI

Proyectó: Ing. Edgardo Garciaherreros Barrera – Apoyo Técnico Supervisión – VGC/GPA
 Ing. Alfonso Miguel Correa – Apoyo Técnico Supervisión – VGC/GPA
 Proyectó: Jaime Mendoza. – Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2
 Revisó: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios
 Revisó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerencia Gestión Contractual 2
 Juan Manuel Aza Murcia – Asesor Vicepresidencia Jurídica.

